Año de 1932 | Viernes 30 de Diciembre | Núm. 165

# BOLETIN OFICIAL
DE LA
# PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN
En la Capital.—Trimestre, pts.. 5,00
Fuera de id.— — —.. 6,25
Pago adelantado. Núm. suelto. 0,25

PRECIOS DE INSERCIÓN
Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago satisfarán por línea.... 0,5

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.
Los anuncios particulares y avisos de suscripciones se reciben en l Imprenta Provincial (Establecimientos Provinciales de Beneficencia).

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA ESPAÑOLA,

A todos los que la presente vieren y entendieren, sabed:

Que las CORTES han decretado y sancionado la siguiente

LEY

Artículo único. Se autoriza al Banco de Crédito Local de España para que, entre las características de las emisiones de cédulas que, dentro de las condiciones establecidas en sus disposiciones orgánicas realice en lo futuro, pueda introducir la modalidad de la amortización con primas o lotes.

Por tanto:

Mando a todos los ciudadanos que coadyuven al cumplimiento de esta Ley, así como a todos los Tribunales y Autoridades que la hagan cumplir.

Madrid, a veinte de Diciembre de mil novecientos treinta y dos.—Niceto Alcalá-Zamora y Torres.—El Ministro de la Gobernación, Santiago Casares Quiroga.

(*Gaceta* del 18 de Diciembre).

## MINISTERIO DE JUSTICIA

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA ESPAÑOLA,

A todos los que la presente vieren y entendieren, sabed:

Que las CORTES CONSTITUYENTES han decretado y sancionado la siguiente

LEY

Artículo único. El párrafo 2.º de la disposición transitoria segunda del Código penal de 1870, reformado con arreglo a la Ley de Bases de 8 de Septiembre de 1932, quedará redactado de la siguiente manera:

«Si dictada sentencia no fuese firme por estar preparado el recurso de casación aún no formalizado, éste habrá de señalar las infracciones basándose en los preceptos del Código reformado.

Si interpuesto recurso de casación estuviera sustanciándose, se pasará de nuevo a la parte recurrente, de oficio o a instancia de parte, por término de ocho días, para que adapte las infracciones que alegue a los preceptos del Código reformado, y del recurso así modificado se instruirán las partes interesadas, continuando la tramitación con arreglo a derecho.»

Por tanto,

Mando a todos los ciudadanos que coadyuven al cumplimiento de esta Ley, así como a todos los Tribunales y Autoridades que la hagan cumplir.

Madrid, a veinte de Diciembre de mil novecientos treinta y dos.—Niceto Alcalá-Zamora y Torres.— El Ministro de Justicia, Alvaro de Albornoz y Liminiana.

(*Gaceta* del 28 de Diciembre).

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA ESPAÑOLA,

A todos los que la presente vieren y entendieren, sabed:

Que las CORTES CONSTITUYENTES han decretado y sancionado la siguiente

LEY

Artículo 1.º Al artículo 5.º del Decreto-ley de 3 de Julio de 1931, ratificado por las Cortes en 30 de Diciembre del mismo año, se adiciona el siguiente párrafo:

«En tales casos cuando sean más de diez los procesados y la naturaleza o circunstancias del delito aconsejaren acelerar la acción de la justicia, la Sala podrá disponer que la causa se ponga de manifiesto a los defensores en la Secretaría correspondiente durante el período que señale, que no deberá exceder de treinta días comunes a todos, para que dentro de dicho término tomen las notas que estimen necesarias, obtengan copia de la totalidad o parte de los autos y formulen las conclusiones a que se refiere el artículo 652 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, aplicándose en su lugar lo prescrito en este párrafo, sin otra excepción que la referente a los juicios sumarísimos que se tramitarán conforme a lo prevenido en el articulo 10 del Decreto-ley de 2 de Junio de 1931.»

Artículo 2.º Esta Ley empezará a regir desde la fecha de su publicación aplicándose, en su caso, a todas las causas pendientes del trámite a que se refiere el artículo anterior.

Por tanto,

Mando a todos los ciudadanos que coadyuven al cumplimiento de esta ley, así como a todos los Tribunales y Autoridades que la hagan cumplir.

Madrid, 20 de Diciembre de mil novecientos treinta y dos.—Niceto Alcalá-Zamora y Torres.—El Ministro de Justicia, Alvaro de Albornoz y Liminiana.

(*Gaceta* del 28 de Diciembre).

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

*Dirección general de Administración.*

CIRCULAR

Excmo. Sr.: Se han elevado varias consultas a esta Dirección general acerca de la interpretación que ha de darse a la Circular publicada en la *Gaceta de Madrid* del dia 6 del mes actual y que hace relacion con los modelos que los Ayuntamientos habrán de llenar y remitir a este Centro, y sobre todo en lo que afecta al modelo A); y con el fin de que los trabajos sean uniformes y no sufra quebranto el cumplimiento del servicio ordenado, se hace saber a los señores Gobernadores civiles, para que a su vez lo pongan en conocimiento de los Alcaldes de los Ayuntamientos de su respectiva provincia y funcionarios que han de autorizar aquéllos, por medio de la publicación de la presente en los *Boletines Oficiales*, que en el referido modelo A), por error, se consignan 18 capitulos cuando son 19, y que los gastos se empezarán a consignar desde el ejercicio económico de 1925-26.

Para mayor facilidad en el cumplimiento de aquella Circular, esta Dirección general ha dispuesto se exija este servicio con el máximo rigor que no es incompatible con las facilidanes que pueda prestar para su mejor cumplimiento y amplia el plazo para la remisión de los modelos por diez días más improrrogables.

Lo que se hace público para general conocimiento. Madrid, 23 de Diciembre de 1932.—El Director general, José Calviño.

Señores Gobernadores civiles de todas las provincias.

(*Gaceta* del 27 de Diciembre.)

**NOTA. La presente circular se refiere a los modelos B y no a los A.**

3964

## Gobierno Civil de la Provincia

**Comisión provincial reguladora del mercado de trigos**

CIRCULAR

Por la presente circular se pone en conocimiento de las Juntas locales de tenedores de Trigo que a continuación se expresan, que en el plazo de cinco días, han de remitir a la Comisión provincial el 0,25 por 100 del importe de las ventas de trigo realizadas en dichos términos municipales, durante el mes de Octubre.

*Relación de pueblos y cantidades que cada uno debe remitir.*

| | Pesetas |
|---|---|
| Aldehuela del Codonal | 21,32 |
| Aguilafuente | 13,88 |
| Aldeanueva del Codonal | 9,66 |
| Arcones | 1,50 |
| Aldeanueva de la Serrezuela | 2,52 |
| Ayllón | 29,17 |
| Barbolla | 4,66 |
| Cedillo de la Torre | 4,08 |
| Cabezuela | 13,60 |
| Caballar | 2,80 |
| Ciruelos de Coca | 2,60 |
| Encinas | 1,60 |
| Fuente el Olmo de Fuentid.ª | 13,20 |
| Fuentemilanos | 16,05 |
| Fuentepiñel | 10,30 |
| Gomezserracin | 3,24 |
| Juarros de Voltoya | 25,50 |
| La Cuesta | 2,20 |
| La Losa | 5,00 |
| Melque de Cercos | 24,20 |
| Valdesimonte | 2,45 |
| Vegas de Matute | 6,60 |
| Valseca | 3,00 |
| Moraleja de Coca | 13,65 |
| Moraleja de Cuéllar | 2,75 |
| Matilla (La) | 10,42 |
| Mata de Cuéllar | 11,15 |
| Navalmanzano | 15,10 |
| Otero de Herreros | 3,60 |
| Ochando | 1,00 |
| Otones | 1,70 |
| Paradinas | 1,00 |
| Pinilla Ambroz | 2,50 |
| Prádena | 10.00 |
| Rebollo | 2,30 |
| Ribota | 2,70 |
| San Miguel de Bernúy | 0,80 |
| Sanchonuño | 4,54 |
| Santa María de Riaza | 4,45 |
| Santiuste San Juan Bautista | 43,34 |
| Torrecilla del Pinar | 6,15 |
| Tabladillo | 9,90 |
| Vallelado | 33,42 |
| Valleruela de Pedraza | 5,30 |
| Zarzuela del Monte | 25,20 |
| Zamarramala | 19,20 |
| Villaverde de Iscar | 7,45 |

Lo que se hace público en este periódico oficial, para conocimiento y cumplimiento de los Sres. Presidentes de las expresadas Juntas.

Segovia, 27 de Diciembre de 1932. — El Gobernador civil Presidente, *Carlos Jiménez Canito.*

3936

## Jefatura de Obras Públicas de la Provincia

CARRETERAS.—CONSERVACIÓN

Termidadas y recibidas las obras de conservación del firme de los kilómetros 4 al 16 y 17 al 21 de la carre-

tera de tercer orden de Estación de Fuente de Santa Cruz a Arévalo, y en cumplimiento a lo dispuesto en la Real orden de 3 de Agosto de 1910, se anuncia en este BOLETÍN OFICIAL a fin de que en el plazo de quince días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio, las Alcaldías de Fuente de Santa Cruz, Montejo de la Vega y Donhierro, en cuyos términos municipales se han desarrollado los trabajos correspondientes a dichas obras, remitan a esta Jefatura certificación haciendo constar las reclamaciones que con ocasión de los referidos trabajos se hayan presentado contra el contratista de dichas obras D. Juan Martín Sastre; debiendo advertir que si en el expresado plazo no se recibiera la certificación que se interesa, se entenderá que no existe reclamación alguna contra dicho contratista; todo ello al objeto de la devolución de la fianza que tiene prestada.

Para la redacción de dichas certificaciones se tendrá en cuenta lo dispuesto en la Real orden de 9 de Marzo de 1909 (*Gaceta* de 11 de Abril del mismo año), la cual previene que estas certificaciones estarán en relación con los datos que resulten del Juzgado municipal.

Segovia, 26 de Diciembre de 1932.—El Ingeniero Jefe, Emilio Serrano.

---

3942

CARRETERAS.—REPARACIÓN

Terminadas y recibidas las obras de reparación del firme de los kilómetros 40 al 51 de la carretera de tercer orden de Segovia a Valladolid, y en cumplimiento a lo dispuesto en la Real orden de 3 de Agosto de 1910, se anuncia en este BOLETÍN OFICIAL a fin de que en el plazo de quince días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio, las Alcaldías de San Martín y Mudrián, Pinarejos, Gomezserracín y Sanchonuño, en cuyos términos municipales se han desarrollado los trabajos correspondientes a dichas obras, remitan a esta Jefatura certificaciones haciendo constar las reclamaciones que con ocasión de los referidos trabajos se hayan presentado contra el contratista de dichas obras D. Victoriano Provencio; debiendo advertir que si en el expresado plazo no se recibiera la certificación que se interesa, se entenderá que no existe reclamación alguna contra dicho contratista; todo ello al objeto de la devolución de la fianza que tiene prestada.

Para la redacción de estas certificaciones se tendrá en cuenta lo dispuesto en la Real orden de 9 de Marzo de 1909 (*Gaceta* del 11 de Abril del mismo año), la cual previene que estas certificaciones estarán en relación con los datos que resulten del Juzgado municipal.

Segovia, 26 de Diciembre de 1932.—El Ingeniero Jefe, Emilio Serrano.

---

3937

## Delegación de los Servicios Hidráulicos del Duero

ANUNCIO

A los efectos de lo ordenado en el artículo 8.º del decreto de 9 de Junio de 1925, y cumpliendo lo dispuesto por la Dirección general de Obras Hidráulicas, se abre información pública sobre el proyecto de conducción de aguas para abastecimiento de Riaza (Segovia), durante un plazo de quince días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que en el citado plazo, puedan presentarse las reclamaciones que contra dicho proyecto estimen convenientes las Corporaciones o particulares que se crean perjudicados con las obras en él comprendidas. A este fin, permanecerá expuesto al público el proyecto, durante las horas hábiles de oficina, en la Jefatura de Obras Públicas de Segovia.

*Nota extracto para la información*

El proyecto de conducción de agua para abastecimiento de Riaza (Segovia), suscrito por el Ingeniero don Rodolfo Gelabert, comprende las siguientes obras:

Primero. Captación que se hará en la corriente llamada Reguera, afluente del río Riaza a ocho kilómetros de dicha población, y consistirá en una presa vertedero de hormigón ciclópea, con una altura máxima de 4 metros, y una longitud en la coronación de 28 metros.

Adosada a la presa y nomal a ella, en la márgen izquierda se insertará un murete, donde se hará la toma mediante una llave de compuerta.

Segundo. Partiendo de la llave de entrada, se conducirán las aguas al depósito de distribución mediante una tubería de una longitud total de 5,621 metros, de los cuales los 4,730 metros primeros, tienen 80 milímetros de diámetro interior, y el resto de 90 milimetros. Toda esta tubería será de uralita.

Tercero. Depósito: Al final de la tubería citada, se colocará el depósito distribuídor, formado por dos depósitos gemelos, separados por un muro divisorio, con una capacidad total de 450 metros cúbicos. Sus dimensiones interior en planta, serán de 17,70 metros por 11,60, y su altura de 3,35 metros.

Los muros, tanto los exteriores como el divisorio, serán de hormigón ciclópeo, la solera de hormigón en masa y la cubierta de hormigón armado.

Adosada a uno de los muros irá una cámara de llaves, en la que se instalarán las necesarias para los distintos servicios.

Cuarto. Tubería de servicio: La tubería de servicio será de fundición de 90 milimetros.

La cañería maestra comprenderá desde el depósito hasta el centro de Riaza. Su longitud será de 2,725 metros, de los cuales los 1,936 metros primeros serán de 125 milimetros de diámetro, y los restantes de 100 milímetros.

Los demás detalles del proyecto pueden verse en el ejemplar del mismo, expuesto en la Jefatura de Obras Públicas de Segovia.

El presupuesto de ejecución de las obras por el sistema de contrata, se eleva a ciento cincuenta y nueve mil seiscientas cuarenta y cinco pesetas con trece céntimos.

Segovia, 26 de Diciembre de 1932.—El Delegado de los Servicios Hidráulicos del Duero, F. Sandoval.

---

3979

## Jefatura del Servicio Agronómico Nacional de la Provincia

CIRCULAR

Por la presente circular se pone en conocimiento de todos los cultivadores de maiz en secano, que recibiesen la semilla del Comité de Cerealicultura y no hayan percibido subvención en años anteriores, que es indispensable remitir los datos de producción expresados en kilos a la Sección Agronómica en el plazo máximo de de diez días, a contar de la publicación de esta circular en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Los que transcurrido el plazo antes señalado no hubiesen remitido los datos que se solicitan, no tendrán derecho a percibir premio alguno.

Segovia, 28 de Diciembre de 1932.—El Ingeniero Jefe, P. A., Antonio Baeza.

---

3933

## Alcaldía del Cubillo

SUBASTA

El día 13 de Enero próximo y hora de las once de su mañana, tendrá lugar en este Consistorio, bajo la presidencia del Alcalde que suscribe o de quien legalmente le represente, la subasta de 446 pinos negrales y valsaines para corta del monte de estos propios número 136, bajo el tipo de tasación de mil quinientas pesetas y con sujeción a los pliegos de condiciones facultativas y económicas que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

La subasta será por pliegos cerrados acompañando carta de pago de haber hecho el depósito provisional del 5 por 100 y la cédula personal.

El que resulte rematante viene obligado a satisfacer los gastos de anuncios, reintegros del expediente y gestión técnica

Si no hubiera postor en ese día, se celebrará la segunda subasta al día siguiente con la misma tasación.

Cubillo, 23 de Diciembre de 1932.—El Alcalde, Francisco Blanco.

*Modelo de proposición*

Don... vecino de..., según cédula personal que acompaña, enterado del anuncio del aprovechamiento de corta del monte número 136 de los propios de Cubillo, así como de los pliegos de condiciones facultativas y económicas, se compromete a su adquisición por la cantidad de... pesetas... céntimos.

(Fecha y firma del proponente)

---

3929

## Alcaldía de Villacastín

SUBASTA

El día 10 de Enero próximo y hora de las once de la mañana, tendrá lugar en las Casas Consistoriales, bajo la presidencia del que suscribe o de quien legitimamente le sustituya, con asistencia de un Concejal, de un funcionario del ramo de montes y del Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto, la subasta de 2.600 estéreos de leña de encina del tranzón 13 del cuartel B del monte «Pinar de Maniel y agregados», de los propios de esta villa, bajo el tipo de tasación de cuatro mil ochocientas setenta y cinco pesetas, con sujeción a los pliegos de condiciones facultativas y económicas que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

La subasta será por pliegos cerrados, reintegrados con papel de la clase 6.ª, acompañando la carta de pago de haber hecho el depósito provisional del 5 por 100 de la tasación en la Depositaría municipal, y el que resulte rematante viene obligado a satisfacer los gastos de anuncios, reintegros del expediente y gestión técnica, haciéndose las proposiciones con arreglo al siguiente

*Modelo*

Don F... de T..., mayor de edad, vecino de..., con cédula personal de clase..., tarifa..., expedida en... el día... de..., bajo el número... (en letra), enterado del edicto publicado por la Alcaldía de ese Ayuntamiento en el BOLETÍN OFICIAL número..., correspondiente al día... de Diciembre, y de los pliegos de condiciones facultativas y económicas para la subasta de 2.600 estéreos de leña de encina del monte de propios de Villacastín, se compromete a tomar a su cargo dichos productos por la cantidad de... pesetas (en letra), con sujeción a las expresadas condiciones.

Villacastín, 20 de Diciembre de 1932.—El Alcalde, Teodoro Sierra.

---

3923

## Alcaldía de Fuenterrebollo

SUBASTAS

El día 26 de Enero próximo venidero a las once de la mañana, en esta Casa Consistorial, ante mi autoridad o quien legalmente me sustituya, con asistencia del ramo de montes y dando fe del acto el Secretario del Ayuntamiento, se celebrará la subasta de 82 pinos negrales, señalados en el cuartel A), del monte «Bodones» y «Pinar del Sur» de estos propios, los cuales cubican 47,278 metros cúbicos de madera y 21,928 metros cúbicos de leña de tronco, bajo el tipo de tasación de novecientas trece pesetas y treinta y siete céntimos, ajustándose las proposiciones al modelo que a continuación se inserta.

El sistema será el de pliegos cerrados que podrán presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento, desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, todos los días laborables de nueve a doce de la mañana, hasta el día anterior inclusive del señalado para la subasta, acompañándose a todo pliego de proposición por separado el resguardo que acredite haber hecho el depósito de cuarenta y cinco pesetas y sesenta y seis céntimos (cinco por ciento de la tasación) así como la cédula personal del proponente.

El rematante presentará un fiador abonado, y el pago total de la subasta lo ingresará en arcas de este municipio dentro de los quince días siguientes al en que le sea notificada la aprobación definitiva de la misma. Las demás condiciones son señaladas por la Jefatura de montes para los aprovechamientos primarios en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia del 16 de Septiembre de 1931.

*Modelo de proposición*

Don.., vecino de..., con cédula personal expedida en..., enterado del anuncio publicado por la Alcaldía de Fuenterrebollo en el BOLETIN OFICIAL número... y de las condiciones facultativas y económicas que se hallan de manifiesto en la Secretaría de dicho Ayuntamiento por el aprovechamiento de los productos primarios de sus montes, 82 pinos negrales, se compromete a llevar a cabo dicho aprovechamiento por la cantidad de... pesetas (en letra).

Fuenterrebollo, 24 de Diciembre de 1932.—El Alcalde, Jacinto Cuesta.

---

3924

El día 26 de Enero próximo venidero, a las once de la mañana, en esta Casa Consistorial, ante mi autoridad o quien legalmente me represente, con asistencia de un empleado del ramo de montes y dando fe del acto

el Secretario de Ayuntamiento, se celebrará la segunda subasta para el aprovechamiento de caza y pesca del monte «Bodones y Pinar del Sur», de estos propios, por el tiempo de diez años, que terminarán el 30 de Septiembre de 1942, bajo el tipo de tasación de setenta y cinco pesetas anuales, ajustándose las proposiciones al modelo que a continuación se inserta.

El sistema será el de pliegos cerrados, que podrán presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento, desde el día siguiente al en que este anuncio se publique en el BOLETIN OFICIAL hasta el anterior inclusive del señalado para la subasta, todos los días laborables, de nueve a doce de la mañana, acompañándose a todo pliego de proposición, por separado, el resguardo que acredite haber hecho el depósito provisional de tres pesetas y treinta y cinco céntimos (cinco por ciento de la tasación), así como la cédula personal del proponente.

La fianza definitiva que ha de presentar el rematante consistirá en el depósito en arcas municipales de media anualidad del importe de la subasta, y los pagos anuales se harán en la siguiente forma: el 10 por 100 deberá ser ingresado en el mes de Octubre de cada año, y el 90 por 100 en la primera quincena del mes de Noviembre de cada año. Este primer pago lo hará el rematante a los quince días siguientes al en que le sea notificada la aprobación definitiva de la subasta.

*Modelo de proposición*

Don..., vecino de..., con su cédula personal expedida en..., enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL número... y de las condiciones facultativas y económicas que se hallan de manifiesto en la Secretaría de dicho Ayuntamiento para el aprovechamiento por diez años de la caza y pesca del monte «Bodones y Pinar del Sur, de los propios, se compromete a llevar a cabo dicho aprovechamiento por la cantidad de... pesetas (en letra).

Fecha y firma.

Fuenterrebollo, a 26 de Diciembre de 1932.—El Alcalde, Jacinto Cuesta.

3935

## Alcaldía de Riaguas de San Bartolomé

DESLINDE

El Ayuntamiento de esta villa tiene acordada la práctica del deslinde y amojonamiento ds la vía pecuaria de este término denominada «Cordel de Valdesoria», en la parte comprendida desde Carra-Ayllón hasta la terminación de la cuesta de Carrascal, así como el de todos los caminos y sendas de este término, cuyas operaciones darán principio por la Comisión nombrada al efecto, el día once de Enero próximo y hora de las diez, por la vía antes referida, continuando una vez terminada ésta, por los demás caminos y sendas, hasta su terminación; a cuyo acto podrán concurrir los dueños, administradores o usufructuarios de fincas lindantes a los predios que se deslindan, con los títulos que posean, y entablar las reclamaciones que a su derecho consideren justas, las que en el acto serán resueltas por la Comisión, con la advertencia de que no será admitida ninguna reclamación si no se presenta en el acto de la práctica del deslinde; sirviendo el presente de notificación a todos los interesados, puesto que el Ayuntamiento desconoce el nombre y domicilio de los dueños de las fincas lindantes a los predios objeto del deslinde.

Riaguas de San Bartolomé, 23 de Diciembre de 1932.— El Alcalde, Marcos Arranz.

3925

## Alcaldía de Navares de las Cuevas

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto formado para el próximo ejercicio de 1933, queda expuesto al público dicho documento, con el proyecto, memorias, certificaciones, ordenanzas, etc., en la Secretaría municipal por término de quince días, a fin de que pueda ser examinado por cuantas personas lo creyesen conveniente; pasado dicho plazo y durante quince días más, a contar de la terminación del plazo de este edicto publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, podrán formularse las reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta provincia por las personas o entidades que creyesen lesionados sus derechos.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente a los efectos prevenidos en el estatuto municipal y demás disposiciones posteriores.

Navares de los Cuevas, 24 de Diciembre de 1932.— El Alcalde, Pedro Honrubia.

3922

## Alcaldía de El Espinar

El día 22 de Enero próximo, a las once de la mañana, ante la mesa compuesta por el Sr Alcalde y Concejal designado por el Ayuntamiento, tendrá lugar el concurso para adquirir enclavados en los montes de propios «Aguas Vertientes y agregados» para poderles permutar por otros terrenos de los mismos montes denominados «Cerrillos Redondos» y «Majada de las Vacas».

Las proposiciones se harán por escrito en papel de la clase 6.ª, describiendo en todos sus detalles la finca que ofrezcan determinando su extensión superficial y el precio por hectárea que fijen, acompañando el título legal de propiedad inscrito en el Registro de la Propiedad y si la proposición fuese por representación, el poder notarial estará bastanteado por cualquier Letrado con residencia en Segovia o Madrid.

Las proposiciones serán presentadas en la Secretaría del Ayuntamiento en pliego cerrado desde el día en que tenga lugar la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, durante veinte días hábiles en la Secretaría del Ayuntamiento y dentro de las horas de nueve a doce del día.

El Espinar, 24 de Diciembre de 1932.—El Alcalde, Doroteo Postiguillo.

3916

## Alcaldía de Valtiendas

Habiendo sido habilitado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto del año anterior para el próximo ejercicio de 1933, queda expuesto al público dicho documento, con el proyecto, memorias, certificaciones, ordenanzas, etc., en la Secretaría municipal por término de quince días, a fin de que pueda ser examinado por cuantas personas lo creyesen conveniente; pasado dicho plazo y durante quince días a contar de la terminación del plazo de este edicto publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, podrán formularse las reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta provincia por las personas o entidades que creyesen lesionados sus derechos.

Y para general conocimiento, se manda publicar el presente a los efectos prevenidos en el Estatuto municipal y demás disposiciones posteriores.

En Valtiendas, 23 de Diciembre de 1932.—El Alcalde, Francisco Fuente.

3942

## Alcaldia de Dehesa y Dehesa Mayor

Se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el término de quince días a los efectos del artículo 12 del vigente reglamento de hacienda municipal, el expediente de transferencias de créditos de unos capítulos a otros del vigente presupuesto.

Dehesa, 10 de Diciembre de 1932.— El Alcalde, Isidro Gómez.

3946

## Alcaldía de Cuevas de Provanco

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 483 y 484 del estatuto municipal vigente, y de lo acordado por este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 18 del actual, han sido designados para ocupar los cargos de vocales natos de las Comisiones de evaluación de las partes real y personal del reparto general de utilidades que ha de formarse para cubrir el déficit del presupuesto municipal ordinario para el año de 1933, a los señores siguientes:

*Parte real*

D. Bernardo Serrano Benito, primer contribuyente por rústica.

D. Bernardo González Requejo, primer contribuyente por urbana.

D. Tomás Alvaro Alvaro, primer contribuyente por industrial.

D. Justo Serrano San Bonifacio, primer contribuyente por rústica, forastero.

*Parte personal*

D. Elías Francisco Melero, primer contribuyente por rústica.

D. Alejo Arranz Rodrigo, primer contribuyente por urbana.

D. Alberto Serrano San Bonifacio, primer contribuyente por industrial.

Haciendo saber además a todos los contribuyentes que tengan alguna utilidad en este término, la obligación en que se hallan de presentar en esta Alcaldía durante la primera quincena de Enero próximo, relación jurada de todas las rentas, utilidades y demás productos que han de ser objeto de gravamen; de no verificarlo incurrirán en las responsabilidades que las leyes vigentes señalan.

Cuevas de Provanco, 20 de Diciembre de 1932.— El Alcalde, Alberto Arranz.

3934

## Alcaldía de Ribota

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 18 del actual, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 499 del estatuto municipal y demás disposiciones complementarias, procedió a la designación de Vocales natos de las Comisiones de evaluación de las partes real y personal del repartimiento de utilidades, para cubrir el déficit del presupuesto del año 1933, habiendo correspondido a los señores siguientes:

*Parte real*

D. Severiano Martín Esteban, primer contribuyente por rústica, vecino.

D. Pedro de la Villa Ponce, ídem contribuyente por urbana, íd.

D. Isaías Martín Santamaría, ídem por industrial, vecino.

D. Gerardo Redondo Sanz, ídem por rústica, forastero.

*Parte personal*

D.ª Bibiana Martín Esteban, primer contribuyente por rústica, vecino.

D. Bernardo Gutiérrez Moral, ídem por urbana, íd.

D. Severiano González de Antonio, íd. por industrial, íd.

Asimismo quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento los documentos que han servido de base para las anteriores designaciones.

Así bien se hace constar: Que toda persona que obtenga en este término municipal alguna utilidad, se halla obligada a presentar en esta Alcaldía, en el plazo de quince días, a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, relaciones juradas de las rentas y demás utilidades que han de ser objeto de gravamen en ambas partes del repartimiento, y de no verificarlo, serán estimadas por la Junta con arreglo a lo preceptuado en los artículos 501 y 508 del estatuto, sin perjuicio de las demás responsabilidades legales.

Ribota, 22 de Diciembre de 1932.— El Alcalde, Nicolás Esteban.

3963

## ADMINISTRACION DE CORREOS DE SEGOVIA

ANUNCIO

Por orden de la Dirección general de Correos, se convoca a concurso para dotar a la estafeta de Riaza de local adecuado, con habitación para el Jefe de la misma, por tiempo de cinco años, que podrán prorrogarse por la tácita de uno y sin que el precio máximo de alquiler exceda de seiscientas pesetas anuales.

Las proposicianes se presentarán durante los veinte días siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a las horas de oficina, en la referida oficina de Correos, y el último día hasta las cinco de la tarde, pudiendo antes enterarse allí quien lo desee, de las bases del concurso.

Segovia, 28 de Diciembre de 1932. —El Administrador principal, Martín Martínez.

3918

## Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Segovia

Don Mariano Gallo-Alcántara y Casas, Presidente interino de la Audiencia y como tal del Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo de Segovia.

Hago saber: Que ante este Tribunal y por el Procurador D. Ricardo Huertas Vázquez, en uombre y representación de D. Pedro García Pérez, mayor de edad y vecino de Cerezo de Arriba, se ha iniciado recurso contencioso-administrativo contra la resolución de la Alcaldía del expresado pueblo de fecha seis de Septiembre último, desestimatoria de la denuncia presentada contra el miembro de aquella Corporación Cesáreo Martín Rubio, por infracción de las ordenanzas de arbitrios.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, expido el presente en Segovia, a veintidós de Diciembre de mil novecientos treinta y dos.—Mariano Gallo-Alcántara.—El Secretario, Tomás de Lezcano.

3915

**Juzgado de primera instancia e instrucción de Santa María de Nieva**

Don Santos de Gandarillas Calderón, Juez de primera Instancia de Santa María de Nieva.

Por el presente hago saber: Que por don Amós Llorente Migueláñez, vecino de esta villa, en concepto de hijo y heredero de don Miguel Llorente García, Procurador que fué de este Juzgado hasta el día 26 de Diciembre de 1931, cuyo señor falleció en repetido día, se ha presentado escrito solicitando la liberación de la fianza de dos mil trescientas pesetas nominales que el don Miguel Llorente prestó para el desempeño de dicho cargo, habiéndose acordado por providencía de este día que se anuncie por medio de la presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que dentro del término de seis meses a contar desde la inserción en dicho periódico oficial, acudan los interesados que se crean perjudicados a hacer las reclamaciones que estimen contra dicha fianza; bajo apercibimiento de que de no hacerlo, se procederá a su devolución a quien corresponda.

Santa María de Nieva, veintiuno de Diciembre de mil novecientos treinta y dos.—Santos de Gandarillas.—El Secretario, Carmelo Velasco.

# ANUNCIO

**VENTA DE LISTAS ELECTORALES**

Terminada la impresión de las listas electorales de esta provincia, se pone en conocimiento de las Corporaciones y Entidades, Agrupaciones políticas y obreras y habitantes todos de la provincia, que dichas listas se hallan a la venta en el Palacio de la Diputeción, a los siguientes precios:

| | *Pesetas* |
|---|---|
| 1. Por cada lista que contenga de uno a 260 electores........ | 2,50 |
| 2. Por cada lista que contenga de 261 a 600 electores ........ | 5,00 |
| (Si hay fracción, o sea más de 600 electores y esa fracción no excede de 100 electores se cobrarán solamente 5 pesetas, pero si la fracción excediera de 100 se cobrará la diferencia con arreglo a la tarifa núm. 1.) | |
| 3. Por cada tomo del Censo electoral de toda la provincia.... | 150,00 |

# Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España

**La compañía de los Caminos de Hierro del NORTE de España, hace pública la supresión, a PARTIR DEL DIA 20 DE ENERO DE 1933, de la Guardería de los pasos a nivel que a continuación se detallan, previniendo al público que antes de llegar al paso a nivel, a la derecha del camino, hay un cartel con la indicación de «ATENCIÓN AL TREN--PASO SIN GUARDAR».**

**Como los pasos a nivel que se indican no tienen guarda, el público debe extremar el cuidado y precaución al cruzar la línea férrea.**

## PASOS EN LOS QUE SE SUPRIME LA GUARDERÍA

| LÍNEA FÉRREA | Kilómetro | PROVINCIA | TÉRMINO MUNICIPAL | DENOMINACIÓN OFICIAL DEL CAMINO | NOMBRE CON QUE ES CONOCIDO EL CAMINO |
|---|---|---|---|---|---|
| Villalba a Segovia ... | **59**,222 | Segovia .. | Hontoria ............... | Camino de los Berrocales ........ | No tiene. |
| Segovia a Medina.... | **4**,183 | Idem .. | Madrona............... | Camino de Perogordo a La Ventilla ........ | Paso de la Iglesia. |
| Idem .......... | **5**,438 | Idem .. | Madrona............... | Camino de Torredondo a Madrona ........ | Paso de los Lecheros. |
| Idem .......... | **10**,792 | Idem .. | Valverde del Majano..... | Camino de Los Huertos a Valverde del Majano ....... | Paso del Molino. |
| Idem .......... | **11**,555 | Idem .. | Hontanares ............ | Camino de las Canteras de Peñas Blancas........ | Paso de las Canteras. |
| Idem .......... | **12**,246 | Idem .. | Hontanares ............ | Camino de Hontanares a Valverde y Garcillán........ | No tiene. |
| Idem .......... | **13**,723 | Idem .. | Valseca ............... | Camino de Lobones ........ | Paso Maletas. |
| Idem .......... | **15**,426 | Idem .. | Los Huertos ........... | Camino de Los Huertos al Carrascal........ | Paso del Barril. |
| Idem .......... | **16**,312 | Idem .. | Los Huertos ........... | Camino de Los Huertos a Garcilán ........ | Paso de la Vega. |
| Idem .......... | **19**,473 | Idem .. | Carbonero de Ahusín .... | Camino de Ahusín a Anaya ........ | Paso de Añe. |
| Idem .......... | **26**,531 | Idem .. | Armuña ............... | Cañada para ganado ........ | Paso de las Merinas. |
| Idem .......... | **27**,463 | Idem .. | Armuña ............... | Camino de Armuña a Carbonero el Mayor ........ | Paso Pinarejo. |
| Idem .......... | **39**,545 | Idem .. | Nieva ................ | Camino de Santa María de Nieva a Domingo García... | Casilla de San Benito. |
| Idem .......... | **41**,180 | Idem .. | Nieva ................ | Camino de Bernardos a Santa María de Nieva ........ | Casilla de Rudal. |
| Idem .......... | **43**,787 | Idem .. | Nava de la Asunción..... | Camino de servicio a Nava de la Asunción ........ | Casilla de los Leganares. |
| Idem .......... | **46**,173 | Idem .. | Nava de la Asunción..... | Cañada del prado de Nava Verde ........ | Paso de Nava Verde. |
| Idem .......... | **46**,904 | Idem .. | Nava de la Asunción..... | Camino de Nava de la Asunción a Ortigosa ........ | Paso de Carra-Segovia. |
| Idem .......... | **51**,490 | Idem .. | Coca.................. | Cañada para ganado ........ | Paso Pradejones. |
| Idem .......... | **56**,790 | Idem .. | Villagonzalo ........... | Camino de Coca a Villagonzalo........ | Paso Casilla de San Benito. |
| Idem .......... | **59**,231 | Idem .. | Ciruelos de Coca........ | Camino de Ciruelos a Coca........ | No tiene. |

Segovia, 15 de Diciembre de 1932.

# AVISO IMPORTANTE

**La compañía de los Caminos de Hierro del NORTE de España, hace pública la supresión, a PARTIR DEL DIA 21 DE ENERO DE 1933, de la Guardería de los pasos a nivel que a continuación se detallan, previniendo al público que en el paso a nivel, hay un cartel con la indicación de «ATENCIÓN AL TREN.--PASO SIN GUARDA».**

**Como los pasos a nivel indicados no tienen guarda, el público debe extremar el cuidado y precaución al cruzar la línea férrea.**

## PASOS EN LOS QUE SE SUPRIME LA GUARDERÍA

| LÍNEA FÉRREA | Kilómetro | PROVINCIA | TÉRMINO MUNICIPAL | DENOMINACIÓN OFICIAL DEL CAMINO | NOMBRE CON QUE ES CONOCIDO EL PASO |
|---|---|---|---|---|---|
| Madrid a Hendaya ... | **173**,699 | Segovia .. | Martín Muñoz de la Dehesa | Camino de Arévalo a Martín Muñoz........ | Paso de Martín Muñoz. |
| Villalba a Segovia ... | **34**,809 | Idem .. | El Espinar.............. | Carretera de la estación a El Espinar y San Rafael..... | |
| | **35**,814 | Idem .. | El Espinar.............. | Camino de El Espinar a Heredades........ | Paso de El Espinar al pinar. |
| | **41**,812 | Idem .. | Otero de Herreros....... | Camino vecinal ........ | Paso a Otero de Herreros. |
| | **44**,975 | Idem .. | Otero de Herreros....... | Camino vecinal ........ | Paso a Otero de Herreros. |
| | **51**,000 | Idem .. | La Losa................ | Camino de La Losa........ | Paso de Ortigosa del Monte. |
| | **56**,708 | Idem .. | Revenga................ | Camino vecinal de Riofrío a Segovia........ | Paso a Las Navillas. |

IMPRENTA PROVINCIAL